

Condiciones generales de compra de DFDS

Aplicación

Estas Condiciones generales de compra (en adelante, «CGC») se aplicarán a todas las compras de bienes y servicios (en adelante, «Bienes o Servicios») de la orden de compra, la confirmación de la orden o cualquier otro documento similar con el cual se realiza la compra por DFDS (en adelante, «Orden de compra»). La modificación de cualquier disposición de estas CGC solo será válida si se realiza por escrito y así la firman ambas Partes mediante sus representantes debidamente autorizados. Si surgen incoherencias entre estas CGC y las condiciones del Proveedor, ya sea al momento de ejecutar la Orden de compra o más adelante, prevalecerán estas CGC en todo momento. Para evitar cualquier duda con respecto a los Bienes o Servicios que se van a adquirir, DFDS y el Proveedor deberán celebrar un Acuerdo marco. Si surgen incoherencias entre estas CGC y las disposiciones de dicho Acuerdo marco, prevalecerán las disposiciones de este último.

Estas CGC se aplican a todas las órdenes de compra que cubran los Bienes o Servicios realizados por DFDS (o una empresa de DFDS, si procede) durante el Plazo, independientemente de si el Proveedor entrega los Bienes o Servicios una vez que haya vencido del Plazo.

Confirmación de orden y entrega

Como tarde 24 horas después de la recepción de una Orden de compra, el Proveedor debe enviar a DFDS una confirmación detallada de dicha orden. Cualquier división de una orden en entregas parciales o realizadas por un subcontratista requerirá el consentimiento previo por escrito de DFDS. El Proveedor deberá entregar los Bienes DDP (entrega derechos pagados, Incoterms 2010), libres de toda deuda, carga, gravamen o derecho de retención que puedan tener, en el lugar y momento de entrega especificados en la Orden de compra.

Marcas

La nota de entrega, la factura y cualquier otro documento emitido por el Proveedor deberán marcarse según la Orden de compra. Se indicarán el número de orden de compra y el destinatario (nombre del buque/depósito franco/departamento, etc.).

Pago

El plazo de pago será el mes corriente más 63 días naturales salvo que se hayan acordado otros términos de pago o que la ley imponga condiciones diferentes. El plazo de pago se contará a partir de la última de las siguientes fechas: 1) fecha de la factura; 2) recepción de la factura; 3) fecha de entrega acordada, o 4) fecha de entrega completa, incluida la recepción por parte de DFDS de los certificados correspondientes, las instrucciones de funcionamiento, etc., y otros servicios complementarios acordados. El derecho de pago del Proveedor no estará sujeto a ninguna

clase de cobro o cesión, incluido el factoring.

El Proveedor debe reclamar el pago de los Bienes entregados o los Servicios prestados en un plazo máximo de corte de 6 meses desde la fecha de entrega de los Bienes o prestación de los Servicios. No se podrá reclamar el pago de los Servicios una vez transcurrido este plazo. Cada factura del Proveedor debe indicar claramente el número de la orden de compra y la fecha en que se entregaron los Bienes o se prestaron los Servicios (según corresponda), así como el nombre y el número OMI del buque (si procede).

Los servicios, las funciones o las responsabilidades no descritos específicamente en la orden de compra, pero que estén razonablemente implícitos y sean necesarios para el correcto desempeño de los Bienes o Servicios, se considerarán incluidos en el alcance de los Bienes o Servicios que se van a entregar por los precios acordados. No se cobrarán por separado, por lo que será como si dichos servicios, funciones o responsabilidades estuvieran descritos específicamente en la orden de compra.

El Proveedor es el único responsable de informar a DFDS si hay servicios, funciones o responsabilidades razonablemente relevantes para el correcto desempeño de los Bienes o Servicios que no estén incluidos y cubiertos por los precios que el Proveedor proporciona.

Con respecto a cualquier pago al Proveedor, DFDS y las empresas del Grupo DFDS pueden deducir o compensar cualquier suma pagadera por el Proveedor u otra obligación del Proveedor a DFDS o las empresas del Grupo DFDS en cualquier momento, sin previo aviso al Proveedor. Dicha deducción o compensación no afectará los derechos o recursos disponibles para DFDS conforme a estas CGC o de otra manera.

Colaboración, inspección y auditoría

Un alto nivel de servicio por parte del proveedor es esencial para la colaboración que busca DFDS.

DFDS tiene derecho, sin ningún gasto por su parte, a asistir e inspeccionar todas las etapas de la producción de los Bienes o Servicios solicitados. Cualquier inspección de este tipo por parte de DFDS no implicará que DFDS pierda el derecho a confiar en cualquier defecto que haya establecido (o debería haber establecido) durante la inspección. DFDS podrá, previo aviso con 7 días de antelación (excepto en caso de emergencia), realizar una auditoría y verificar todos los documentos, registros y datos relacionados con la entrega de Bienes o Servicios del Proveedor, los cuales el Proveedor debe poner a disposición de DFDS sin coste alguno.

Derecho de exclusividad y garantía de volumen

El Proveedor no tendrá derecho de exclusividad.

DFDS no está obligado a garantizar ningún valor, volumen ni frecuencia

fija de los Bienes o Servicios adquiridos por DFDS o una empresa de DFDS.

Cumplimiento y código de conducta

El Proveedor se compromete a cumplir con las leyes, las normas y los reglamentos aplicables a la entrega de Bienes o Servicio que estén vigentes en el momento de aceptar la orden de compra y se modifiquen periódicamente (en adelante, «Regulaciones»).

Como parte del proceso de gestión responsable de la cadena de suministro de DFDS, DFDS exige que todos los proveedores, incluido el Proveedor, cumplan con el código de conducta de proveedores («CdCP») de DFDS, creado en colaboración con la Asociación Internacional de Compras Marítimas. El CdCP se puede consultar en la página de políticas de DFDS (<https://www.dfds.com/en/about/sustainability/commitments/policies>) o directamente desde este ENLACE. Puede consultar una guía del código de conducta de proveedores de DFDS AQUÍ.

El Proveedor se compromete a cumplir con el CdCP y garantiza que todos los subproveedores/subcontratistas lo cumplirán también.

El Proveedor deberá eximir de responsabilidad a DFDS por cualquier multa, coste, pérdida o daño incurrido como consecuencia del incumplimiento de la legislación aplicable y del CdCP.

Sanciones

El Proveedor garantizará el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de control y sanciones a las exportaciones («Leyes de exportación») y, en particular, garantiza lo siguiente:

- (i) Ni el Proveedor, ni ninguna sociedad holding, agente, consignatario o cualquier otro tercero o subcontratista contratado directamente por el Proveedor para la prestación de los Bienes o Servicios figurarán en una lista de sanciones aplicable como parte denegada o restringida.
- (ii) La prestación de los Bienes o Servicios no constituye la infracción de ninguna Ley de exportación aplicable.
- (iii) El Proveedor ha obtenido todos los permisos, licencias y autorizaciones gubernamentales necesarias para la prestación de los Bienes o Servicios.
- (iv) El Proveedor deberá proporcionar a DFDS toda la información, incluidos los permisos y licencias, requerida por las Leyes de Exportación aplicables para proporcionar los Bienes o Servicios.
- (v) DFDS podrá rescindir inmediatamente todos los contratos con el Proveedor debido a infracciones o posibles infracciones de las Leyes de exportación.

El Proveedor indemnizará a DFDS por todos los cargos, multas, sanciones, honorarios legales y otros costes que surjan de o en relación con los Bienes o Servicios debido al incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones conforme a esta cláusula. DFDS no será responsable de ningún daño o retraso debido a acciones o inacciones derivadas de las medidas tomadas en relación con esta cláusula.

Garantía

El Proveedor garantiza lo siguiente:

- Los Bienes o Servicios (según corresponda) cumplen con las especificaciones de la orden de compra.
- Los Bienes son de primera calidad y estándar, y están libres de los defectos y fallos derivados del diseño, los materiales y la mano de obra. Además, cumplen con los estándares y las prácticas industriales generalmente aceptados para productos similares.
- Los Bienes están nuevos, no se han usado y son los modelos más recientes o actuales. También incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales, a menos que se indique lo contrario en la orden de compra.
- Los Bienes cumplen los fines especificados en la orden de compra y que DFDS espera razonablemente.
- Los Bienes o Servicios (según corresponda) cumplen con todas las Regulaciones pertinentes vigentes.
- El Proveedor ha obtenido u obtendrá todos los permisos, certificados y licencias necesarios para proporcionar los Bienes o Servicios (según corresponda) y los proporcionará conforme a todos los permisos, certificados o licencias necesarios y aplicables.
- Los Bienes y Servicios no infringen ningún derecho de terceros, incluidos derechos de autor, patentes, marcas comerciales, secretos comerciales, etc. Por tanto, el Proveedor garantiza que puede proporcionar los Bienes o Servicios (según corresponda) en todos los aspectos sin limitaciones, y que DFDS y los clientes de DFDS pueden hacer uso de los Bienes o Servicios para cualquier propósito sin infringir con ello ningún derecho de terceros. El Proveedor debe recurrir cualquier defecto en el título o los Servicios y eximir de responsabilidad a DFDS por cualquier reclamación presentada por un tercero debido a una supuesta infracción de los derechos de terceros.
- El Proveedor no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material para obtener esta orden de compra.

Condiciones generales de compra de DFDS

Los puntos anteriores se denominan, en conjunto, «Garantías». Las Garantías son válidas por un período de 24 meses a partir del momento de la entrega con respecto a los Bienes, y desde el momento de la prestación con respecto a los Servicios.

El Proveedor deberá notificar a DFDS tan pronto como tenga conocimiento (o deba haberlo tenido) de un incumplimiento de las Garantías.

Cuando el Proveedor reemplace o repare una parte de los Bienes o Servicios (según corresponda) se iniciará un nuevo período de garantía de 24 meses para dicha parte.

Durante el período de Garantía, el Proveedor se compromete a reparar o reemplazar, sin coste alguno, los Bienes defectuosos en el menor tiempo posible (en cualquier caso, no más tarde de 14 días después de la fecha en que DFDS haya notificado al Proveedor sobre cualquier defecto en los Bienes o Servicios). Todos los costes directos y razonables asociados a las pruebas y acciones correctivas, incluida la eliminación, el reemplazo y la restitución de cualquier equipo o material necesario para obtener acceso a los Bienes, etc., serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En los casos en que el Proveedor sea responsable por defectos en los Bienes o Servicios, según lo dispuesto en esta Cláusula, DFDS tendrá derecho a que el trabajo y los reemplazos se realicen en cualquier centro o taller, que no sean las instalaciones del Proveedor si el Proveedor no cumple con sus obligaciones de garantía dentro del período mencionado anteriormente o si, según el criterio razonable de DFDS, dichos trabajos o reemplazos deben efectuarse con prontitud y no es factible o rentable para DFDS esperar hasta que los Bienes o Servicios se rectifiquen o reemplacen. La responsabilidad del proveedor en tales casos será pagar directamente o reembolsar el coste real incurrido por DFDS en relación con dicho trabajo y los reemplazos proporcionados.

Defectos/retraso

Los Bienes o Servicios se consideran defectuosos, entre otras cosas, si no cumplen con la garantía. En caso de cualquier retraso de los Bienes o Servicios (incluido el retraso previsto), el Proveedor deberá notificar inmediatamente a DFDS indicando el motivo y la duración prevista del retraso.

Si el Proveedor no inicia una acción correctiva inmediatamente después de la solicitud, DFDS podrá: i) recurrir cualquier defecto a expensas del Proveedor, o ii) rescindir/cancelar la Orden de compra a la que alude el defecto o el retraso (incluida la demora anticipada) en su totalidad o en parte, así como efectuar una compra de cobertura a expensas del Proveedor. El Proveedor debe pagar puntualmente a DFDS los costes y gastos incrementados en los que incurra si DFDS rechaza Bienes o Servicios. Para evitar cualquier duda, DFDS no tiene obligación de hacer uso de uno u otro recurso, ni de ningún recurso en absoluto. Por lo tanto, DFDS podrá

decidir, según su criterio, qué recursos (si los hubiera) son apropiados en caso de que los Bienes o Servicios sean no contractuales o defectuosos.

Los recursos mencionados anteriormente se suman a otros recursos de DFDS por incumplimiento disponibles según estas CGC (o la ley aplicable a estas CGC), incluidos el derecho a retener el pago y solicitar indemnizaciones.

Si los Bienes o Servicios no son contractuales ni defectuosos, DFDS deberá avisar por escrito al Proveedor. El aviso solo especificará que DFDS ha determinado que los Bienes o Servicios en cuestión no son contractuales ni defectuosos, por lo que DFDS se basará en ellos (aviso neutral de reclamación). No es necesario que DFDS especifique en su notificación qué recursos de incumplimiento (de haberlos) desea utilizar con el Proveedor si los Bienes o Servicios en cuestión no sean contractuales.

Si el Proveedor desea introducir una limitación de responsabilidad con respecto a los Bienes o Servicios según la Orden de compra, en ningún momento dicha limitación será inferior al 100 % del precio de dichos Bienes o Servicios. Además, no se aplicará ninguna limitación de responsabilidad en caso de que una pérdida o un daño se deban a negligencia grave, mala conducta intencional, fraude o tergiversación fraudulenta cometida por el Proveedor.

Además, el Proveedor debe eximir de responsabilidad a DFDS por cualquier reclamación, responsabilidad, pérdida, daño, coste, multa y gasto reclamado contra o incurrido por DFDS como resultado de lo siguiente:

- (i) Reclamaciones de responsabilidad por productos relacionados con los Servicios, incluidos lesiones personales o daños a la propiedad o al medio ambiente.
- (ii) Reclamaciones que aleguen incumplimiento de las garantías.
- (iii) Reclamaciones de terceros, de cualquier tipo de independientemente de cómo surjan, de la que el Proveedor sea responsable.
- (iv) Incumplimientos o infracciones de los requisitos establecidos en el código de conducta y cumplimiento y en la protección de datos.

Sucesos de fuerza mayor

A efectos de esta sección, «Suceso de fuerza mayor» alude a cualquier evento externo a la Parte afectada, fuera del control razonable de dicha Parte, que por su naturaleza no podría haber sido razonablemente previsto por ella. Esto incluye, entre otros, inundaciones, incendios, guerras, pandemias, conflictos armados, terrorismo o cualquier contaminación nuclear, química o biológica.

Si alguna de las Partes se ve afectada por un Suceso de fuerza mayor

(la «Parte afectada») y desea reclamar el beneficio de dicho suceso, deberá hacer todo lo posible para mitigar el impacto del Suceso de fuerza mayor y eliminarlo o reducirlo en cada una de las Partes. Además, tan pronto como sea razonablemente posible después de que ocurra el Suceso de fuerza mayor:

- (i) Notificará a la otra Parte por escrito sobre la naturaleza y el alcance del Suceso de fuerza mayor tan pronto como sea posible, no más tarde de 5 días desde que la Parte se haya visto afectada por el Suceso de fuerza mayor.
- (ii) Reanudará la ejecución de la orden de compra.

Ninguna de las Partes será responsable por cualquier demora o incumplimiento en la ejecución de la orden de compra si esta se ha visto impedida o retrasada, ya sea total o parcialmente, por un Suceso de fuerza mayor.

La otra Parte podrá rescindir en cualquier momento la orden de compra emitida al Proveedor, siempre que aún no se haya entregado, con efecto inmediato tras notificación por escrito a la Parte afectada. Para ello, el Suceso de fuerza mayor debe impedir a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones según la orden de compra por un período continuo de 30 días.

Responsabilidad

El Proveedor será responsable de pagar las indemnizaciones sujetas a las reglas de daños por agravio y contrato según la ley aplicable.

Prevía solicitud por escrito, el Proveedor entregará a DFDS las pruebas necesarias de sus seguros y garantizará que todas las pólizas de seguro estén en pleno efecto y no se hayan invalidado ni anulado (o se pueda anular).

Seguro

El Proveedor contratará un seguro durante la vigencia de la Orden de compra y un mínimo de 12 meses después de ella, con aseguradoras de buena reputación que tengan una calificación no menor a A- o equivalente de una agencia de calificación acreditada, con las condiciones, los límites y la cobertura que: i) requiera la ley aplicable en las jurisdicciones donde el Proveedor tiene su domicilio y suministra los Bienes y Servicios aquí mencionados, y (ii) otros seguros consideren una práctica de la industria y, como mínimo, se ajusten a los estándares locales recomendados, incluidos específicamente los seguros que respondan a cualquier responsabilidad de producto del Proveedor y la obligación de indemnizar a DFDS aquí mencionados.

Prevía solicitud por escrito, el Proveedor entregará a DFDS las pruebas necesarias de sus seguros y garantizará que todas las pólizas de seguro estén en pleno efecto y no se hayan invalidado ni anulado (o se pueda anular).

Rescisión

Cada Parte puede rescindir la orden de compra con efecto inmediato por escrito si la otra Parte incumple materialmente sus obligaciones conforme a estas CGC.

Se considera que existe incumplimiento material si, entre otros: i) DFDS ofrece un rendimiento sustancialmente inferior o no conforme (en adelante, «Incumplimiento») de los Bienes o Servicios, o una entrega retrasada de los Bienes o Servicios, o ii) el Proveedor no cumple con los requisitos establecidos en el código de conducta de proveedores de DFDS o la legislación aplicable y no resuelve dicho incumplimiento en 1 mes desde que tuvo conocimiento (o debería haberlo tenido) de dicho incumplimiento.

También constituirá un incumplimiento material si el Proveedor no cumple repetidamente con sus obligaciones según la orden de compra y estas CGC, incluso cuando dicho incumplimiento sea menor de forma aislada. Por lo tanto, el bajo rendimiento, el incumplimiento o el retraso reiterado por parte del Proveedor se considerará un incumplimiento sustancial.

Derechos de propiedad intelectual

Si DFDS recibe o adquiere algún derecho de propiedad intelectual según la orden de compra, DFDS será el único propietario de los Servicios y todos los materiales, soluciones y borradores que prepare el Proveedor, incluido software/programación personalizados (por ejemplo, programación PLC), dibujos y otros documentos preparados en relación con esto. Por lo tanto, DFDS tendrá todos los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a los Servicios sin límite de tiempo. Para evitar dudas, DFDS podrá utilizar, editar y publicar sin límites la obra, ya sea total o parcialmente, y usarla con fines comerciales en todos los mercados de medios en los que DFDS esté representado o desee estarlo. El Proveedor deberá, previa solicitud, proporcionar acceso a todos los materiales, soluciones y borradores mencionados anteriormente. El Proveedor renuncia a cualquier derecho que pueda tener en relación con el Servicio. En este contexto, el Proveedor acepta que la obra será propiedad exclusiva de DFDS y cede con plena garantía de título a DFDS todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre la obra sin contraprestación adicional, sujeto únicamente a la remuneración de los Servicios. DFDS hará todo lo posible por dar crédito al Proveedor, pero no será responsable si no lo hace. El Proveedor acepta y, por lo tanto, renuncia a cualquier derecho a objetar que es una práctica comercial común en usos comerciales que el Proveedor no reciba crédito, que el trabajo puede usarse en relación con temas delicados y que pueda usarse o modificarse de formas polémicas. El Proveedor se compromete a no publicar ni utilizar la obra de ninguna manera o medio, a menos que DFDS haya permitido por escrito dicho uso.

Protección de datos

El Proveedor acepta que, si recibe o trata cualquier dato personal de DFDS o de un tercero, el Proveedor tratará, almacenará, transmitirá o administrará dichos datos personales como información confidencial, así como que cualquier procesamiento de información personal se llevará a cabo conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento general de protección de datos y cualquier legislación de protección de datos aplicable. Previa solicitud de DFDS, el Proveedor se compromete a celebrar un acuerdo de tratamiento de datos.

Legislación vigente y jurisdicción

Estas CGC y cualquier Orden de compra se regirán por el derecho sustantivo de Dinamarca. Cualquier disputa que surja de o en relación con estas CGC y cualquier orden de compra, incluidas disputas con respecto a su existencia, validez o terminación, que no pueda resolverse amistosamente, se remitirá a los tribunales ordinarios de Dinamarca. Copenhague será la jurisdicción acordada.

Confidencialidad

El Proveedor mantendrá confidencial el contenido de cualquier Orden de compra, incluida la información relacionada con ella, y no revelará su contenido a ningún tercero, salvo que lo requiera la legislación aplicable.